

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de mayo del 2022.

Con la venia de la Presidenta de la mesa directiva

Me dirijo ante este pleno

A mis compañeras y compañeros Legisladores,



Saludo con gusto a los medios de comunicación, público que nos acompaña este día, y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en **la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.**

El último párrafo de la precitada norma, nos señala que **las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.** Lo que se encuentra regulado a nivel local por el artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por ello el **Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del**

Estado de Tamaulipas, nos señala que El servicio público en el Estado, se regirá por los **principios rectores de legalidad**, objetividad, profesionalismo, **honradez**, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, **transparencia**, **economía**, integridad y competencia por mérito.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, refiere que **es atribución de la Contraloría Gubernamental**; *la de conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; así como la presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.*

En este sentido la **Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas**, refiere en su diverso artículo 14 Bis, que la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción** es el órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, contando como parte de sus atribuciones la de **conducir la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción.**

Lo antes expuesto viene a colación por la reciente información publicada por un medio de información que la refiere como “OPERACIÓN JAIBA BRAVA” donde se da a conocer que; **“La administración de Francisco García Cabeza de Vaca entregó aproximadamente 50 millones de pesos de dinero público al equipo de futbol Tampico-Madero, mediante una operación que se ordenó y ejecutó entre el 22 de junio y el 10 de julio de 2017”**, de acuerdo con los documentos entregados vía transparencia al citado medio de comunicación (Elefante Blanco).

En los documentos que hoy son de dominio Público, se desprende que en forma coludida los funcionarios Gerardo Peña Flores; Gilberto Estrella Hernández; Carlos Talancón Ostos; **el hoy diputado local, Carlos Fernández Altamirano** que forma parte de la bancada del PAN, Francisco

García Juárez y Héctor Escobar Salazar. En ese entonces como titulares de las secretarías de Bienestar Social; Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano; Desarrollo Económico, Educación, Instituto del Deporte de Tamaulipas, Coordinación de Comunicación Social y la Secretaría de Educación, respectivamente, destinaron cada uno, entre el 22 y 23 de junio de 2017, la cantidad de **\$6,496.000.00 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y seis mil Pesos 00/100 M.N.) a excepción de la Secretaría de Educación, que destino el importe más alto, por un monto de \$9,200.000.00 (Nueve Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** todo lo anterior aprobado por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración, entonces liderada por Jesús Nader.

Adicionalmente a esos recursos, **entre el 28 de julio y el 22 de agosto del 2017**, el Gobierno de Tamaulipas aprobó que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, contratara los mismos servicios, para lo cual mediante el mismo modus operandi, hizo entrega de la cantidad de **\$8,191,920.00 (Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Pesos 00/100 M.N.)** del presupuesto de Seguridad Publica, obtenido de la partida del Ramo 28.

Las irregularidades van, desde que los contratos fueron otorgados vía adjudicación directa, y resueltos vía fastrack en la mayoría de los casos en tiempo record, mediante una operación que se ordenó y ejecutó entre el 22 de junio y el 22 de agosto de 2017; **bajo el concepto “servicio de promoción de imagen”** sin respetar los límites establecidos en el presupuesto de egresos que marca un máximo de 800 mil pesos para este tipo de contratación”; y que además, los 50 millones de pesos entregados a la empresa con la razón social TM Futbol Club SAPI de CV (popularmente conocida como la Jaiba Brava del Tampico Madero) **representa aproximadamente la mitad del presupuesto que Tamaulipas asigna anualmente para la operación del deporte en la Entidad.**

Es claro que los antecedentes expuestos, presume se han cometido actos de corrupción por los servidores públicos aludidos, por disponer de los recursos públicos para un tercero, sin atender la **Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley de Gasto Publico de Tamaulipas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental,**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de los Principios Constitucionales de ética Pública, **de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, y honradez**, que omitieron acatar y aplicar en el desempeño de sus cargos, ocasionando con ello perjuicio del patrimonio Estatal, que solicito se investigue y sancione por las autoridades competentes.

Por lo expuesto, considerando los argumentos que anteceden, que motivan la presente iniciativa que justifican su obvia y urgente resolución, con fundamento en lo establecido en los artículos 93, numeral 5, 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito solicitar a este Pleno Legislativo la dispensa de trámite, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de Resolución de Punto de Acuerdo, conforme a lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la **Contraloría Gubernamental y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ambas del Estado de Tamaulipas**, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades; **Investiguen e impongan las sanciones administrativas que correspondan, en su caso denuncie penalmente e inicie la investigación para la obtención de datos o medios de prueba vinculados a hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción**, respectivamente sobre los aproximadamente 50 millones de pesos entregados a la empresa con la razón social TM Futbol Club

SAPI de CV, bajo el concepto “servicio de promoción de imagen” en el año 2017 y ejercicios subsecuentes, por los entonces secretarios Gerardo Peña Flores; Gilberto Estrella Hernández; Carlos Talancón Ostos y Héctor Escobar Salazar; el hoy diputado local, **Carlos Fernández Altamirano** y Francisco García Juárez, a través las secretarías de Bienestar Social; Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano; Desarrollo Económico, Educación, Instituto del Deporte de Tamaulipas y la Coordinación de Comunicación Social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

A T E N T A M E N T E “POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MEXICO”

DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.

